



CENTRO  
DEMOCRACIA  
Y COMUNIDAD

# La semana en el Congreso

V I E R N E S  
2 0 D E N O V I E M B R E

1. Reserva de escaños para pueblos originarios
2. Segundo retiro del 10%
3. Postergar pago de deudas por consumos de servicios básicos
4. Plan retorno laboral: gradual y seguro

CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD  
BOLETÍN LEGISLATIVO  
NÚMERO 27



# 1. Reserva de escaños para pueblos originarios

Esta semana, en segundo trámite constitucional, el Senado discutió en particular el proyecto que busca reservar escaños a representantes de los pueblos indígenas en la Convención Constitucional.

Esta reforma constitucional busca incorporar a los 155 escaños que deberán componer la Convención Constitucional, 24 escaños adicionales reservados para personas pertenecientes a las etnias reconocidas por la Ley Indígena. El proyecto dispone que podrán ser candidatos para estos escaños especiales, toda persona que acredite su condición mediante un certificado emitido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Podrán votar por estos candidatos cualquier ciudadano inscrito en el registro electoral, que se autoidentifique como parte de alguno de los pueblos originarios. Para estos efectos se establece la conformación de un distrito electoral único para todo el país. La asignación de escaños, dentro de estos 24 escaños supra numerarios, se realizará según las primeras mayorías obtenidas por los candidatos, según etnia y región, de esta forma, preliminarmente corresponderían a 14 escaños el pueblo Mapuche, 2 el Aymara y uno a cada pueblo restante. Finalmente se debe garantizar la paridad entre hombres y mujeres.

En la reforma, también se dispone de la existencia de una franja electoral indígena y afrodescendiente chilena. Finalmente se establecen normas para resguardar y promover la participación de personas con discapacidad en las elecciones, disponiendo que, en la totalidad de las declaraciones de candidaturas de las listas, un mínimo del 5% deberá ser para personas con discapacidad.

En su discusión, en la sesión del Senado del día jueves 19 de noviembre por no alcanzarse el quórum necesario, se rechazó la norma que proponía la incorporación de 24 escaños adicionales, y por tanto también se rechazaron las regulaciones consecuentes, como los requisitos para postular, el método de elección, la conformación de un distrito electoral único y la manera en que se distribuirían los escaños entre las diferentes etnias.

Luego de que se discutan las normativas que quedaron pendientes, el proyecto deberá volver a la Cámara de Diputados y Diputadas para su ratificación, sin embargo, en consideración al rechazo en las primeras indicaciones por parte del Senado, es muy probable que el proyecto pase a Comisión Mixta. **Si deseas conocer más sobre este proyecto puedes ingresar aquí.**

## 2. Segundo retiro del 10%

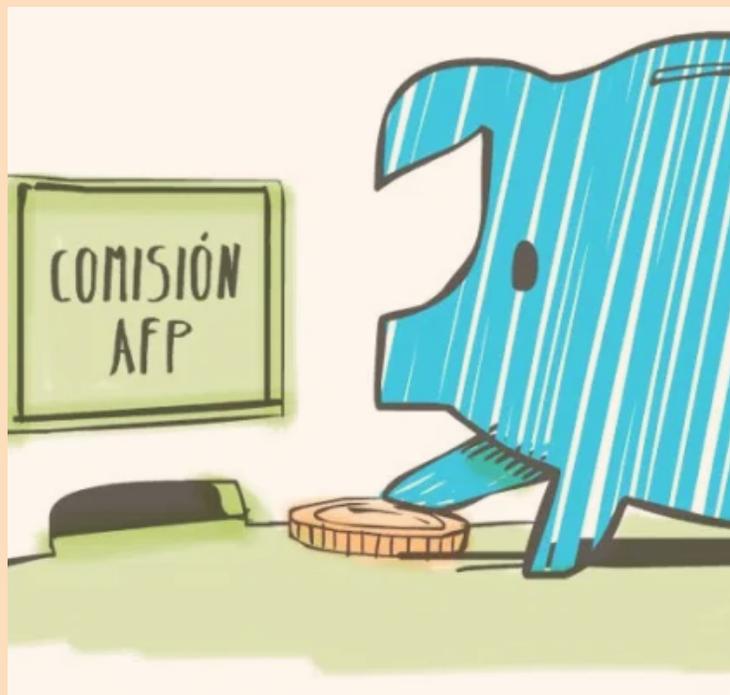
Esta semana la Comisión de Constitución del Senado aprobó en general y particular el proyecto de ley sobre el segundo retiro de los fondos de las AFP, despachando así el proyecto a la Sala del Senado.

Entre los principales cambios que se aprobaron en la Comisión, fue la disminución de 30 a 15 días hábiles como plazo para acceder al retiro de los fondos, desde la presentación de la solicitud ante la respectiva AFP. Además de ello, se aprobó una indicación para que las AFP no realicen discriminaciones arbitrarias, especialmente en el caso específico de personas que se sometieron al cambio registral de identidad. Otro de los cambios introducidos al proyecto tiene relación con los deudores de las pensiones de alimentos.

En esta semana también se destaca que el Gobierno ingresó su propio proyecto sobre el retiro del 10%. Este proyecto establece que los beneficiarios son los trabajadores activos. El monto mínimo de retiro corresponde a 35 UF (1 millón de pesos), mientras que la cantidad más alta corresponde a 100 UF (2.900.000 de pesos), a diferencia del proyecto aprobado por la cámara que establece un máximo de 150 UF.

Además de ello, en el caso de proyecto del gobierno el retiro del 10% constituyen renta, por lo que tendrán que pagar impuestos. En cuanto al plazo, se estipula que el 50% se pagará en los 10 días hábiles posteriores a la solicitud del retiro, y el otro 50% podrá depositarse luego de 60 días hábiles, independiente de monto.

Finalmente, en este proyecto el reintegro deberá ser obligatorio, a diferencia del proyecto de la Cámara en el cual se establece que este reintegro será de carácter opcional y por el tiempo que el usuario estime conveniente. Cabe destacar que el proyecto del gobierno obliga a las AFP a comunicar a sus afiliados las consecuencias que traería este retiro. **[Si deseas conocer más sobre este proyecto puedes ingresar aquí.](#)**





### 3. Postergar pago de deudas por consumos de servicios básicos

Esta semana se aprobó en el Senado, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley que busca prorrogar la vigencia de la ley que permite postergar pago de deudas de servicios básicos.

Nuestro país lleva 8 meses en estado de excepción de catástrofe por la propagación del virus Covid-19, el cual llegó a Chile a finales de febrero de este año. Dicho estado de excepción ha significado la dictación por parte de la autoridad de cuarentenas obligatorias en distintas zonas del país, lo cual ha afectado los puestos de trabajo y los ingresos de miles de familias de nuestro país en forma grave, impidiendo que muchas familias puedan cancelar sus cuentas de servicios básicos.

Por lo anterior, luego de una ardua discusión, en agosto de este año se publicó en el Diario Oficial la ley N°21.249, la cual establece que durante los siguientes 90 días luego de su fecha de publicación, las empresas proveedoras de servicios básicos, es decir, agua, electricidad y gas, no podrán cortar dichos suministros por mora en el pago.

Asimismo, dicha ley establece como medida adicional que las deudas que se generen entre el 18 de marzo

del 2020 y hasta noventa días luego de la publicación de esta ley, con las empresas deservicios sanitarios, de distribución de electricidad y de gas de red, se repartirán proporcionalmente en el número de cuotas mensuales iguales y sucesivas que determine el usuario final.

El caso es que ya han pasado más de 60 días desde que esta ley entró en vigencia, quedando entonces menos de 30 días para que sus efectos dejen de existir. Por lo que se considera necesario extender los plazos establecido en la ley 21.249. La emergencia sanitaria aún no ha cesado, y la situación económica de las familias del país aún no ha mejorado.

Por tanto, el proyecto de ley presentado tiene como idea fundamental ampliar la aplicación de la ley hasta abril de 2021. Consecuente con ello, se extiende el periodo de cuentas impagas por servicios básicos, esto quiere decir que el usuario puede solicitar el reparto proporcional de su deuda hasta 36 meses.

**Si deseas conocer más sobre este proyecto puedes ingresar aquí.**

# 4. Plan retorno laboral: gradual y seguro

Esta semana el Senado aprobó en general y particular el proyecto de ley de protección para el retorno laboral seguro y gradual. Pasando así a segundo trámite constitucional.

Este proyecto tiene como idea matriz promover el retorno laboral seguro y la protección de los y las trabajadoras, en el marco de la crisis sanitaria derivada por el COVID-19. Así, el proyecto tiene como medidas básicas:

- Testeo constante de la temperatura del personal;
- Testeo rápido y regular del contagio;
- Medidas de distanciamiento seguro entre puestos de trabajo
- Acondicionamiento de espacios físicos determinados.
- Medidas de higiene.
- Diferenciación entre turnos en base al horario de entrada y salida

A su vez, las empresas no podrán cobrar los insumos, equipos y condiciones de las medidas adoptadas a sus trabajadores. De la misma forma quienes no cuenten con estas medidas sanitarias obligatorias no podrán retomar o continuar su actividad laboral.

Cabe resaltar que las empresas que ya se encuentran realizando actividades laborales deberán establecer un protocolo en un plazo máximo de dos semanas, a partir de la fecha de publicación de esta ley, además todos los trabajadores que se encuentren en cuarentena no podrán ser despedidos o sujetos a suspensión temporal.

Actualmente el proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional a la espera de su discusión en la Cámara de Diputados. **[Si deseas conocer más sobre este proyecto puedes ingresar aquí.](#)**





CENTRO  
**DEMOCRACIA**  
Y COMUNIDAD